

**LOS LUGARES POSIBLES:
LA PARTICIPACION POLITICA
INDIGENA EN UNA
COMPARACION DE LOS CASOS
PERUANO Y COLOMBIANO
(1990-2010)**

Fernanda López Franz

Fernanda López Franz es Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Buenos Aires y Magíster en Estudios Latinoamericanos por la UNSAM. El presente texto es un resumen de la Tesis presentada para obtener el grado de Magíster en Estudios Latinoamericanos por la Universidad de San Martín bajo el título: *Los lugares posibles. La participación política indígena en una comparación de los casos peruano y colombiano (1990-2010)*. Fue dirigida por Germán Lodola y defendida en 2015.

LOS CASOS: PERÚ Y COLOMBIA EN PERSPECTIVA COMPARADA

La formación de vehículos electorales propios en el área andina a partir de 1990, representa un giro en los modos de participación política de los movimientos indígenas a nivel nacional. El punto de partida de este trabajo es que a pesar de que este fenómeno puede ser analizado regionalmente, a nivel nacional existen diferencias significativas en cuanto al espacio político que los movimientos indígenas han logrado conquistar y sostener.

La preocupación por esta cuestión surge de la lectura de bibliografía que aborda la politización de los clivajes étnicos en América Latina desde la década de 1990 (Bengoa, 2000; Gros, 1993; Landa, 2006; Laurent, 2005; Stavenhagen, 2001; Van Cott, 2003 entre otros) y por entender que analizar la participación de las minorías políticas permite preguntarnos en qué medida los derechos políticos reflejados en normativas internacionales y nacionales garantizan la inclusión efectiva en las instituciones del Estado.

Partamos del siguiente cuadro donde se elencan los partidos étnicos viables electoralmente (año 2003)¹:

País	Partidos
Argentina	Ninguno
Bolivia	Movimiento Revolucionario Tupaj Katari de Liberación, 1985 Asamblea de la Soberanía del Pueblo, 1995, usa el registro de Izquierda Unida por dificultades con su registro Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos, 1999, utiliza el registro del Movimiento al Socialismo
Colombia	Organización Nacional Indígena de Colombia Autoridades Indígenas de Colombia Alianza Social Indígena Movimiento Indígena Colombiano
Ecuador	Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik
Perú	Ninguno
Venezuela	Pueblo Unido Multiétnico de Amazonas

¹ Fuente: Van Cott, 2003. En dicho estudio la autora define a un partido político étnico como una organización autorizada para participar en las elecciones locales o nacionales, cuyos líderes y miembros en su mayoría se identifican a sí mismos como parte de un grupo étnico no gobernante y cuya plataforma electoral incluye demandas y programas de naturaleza étnica o cultural.

Como se ve Colombia y Perú constituyen casos paradigmáticos para el análisis: mientras que para el año 2003 Colombia contaba con cuatro partidos políticos indígenas², para el mismo período en Perú, no se habían conformado partidos políticos indígenas electoralmente competitivos a nivel nacional.³

Estos datos llaman la atención, si consideramos que en Colombia, la población indígena constituye menos del 4% de la población total mientras que en Perú, alrededor del 48% de la población es indígena. Entonces, un primer dato a considerar es que de manera contraria a lo que podríamos pensar si estableciésemos una correlación *a priori* entre población y participación política, en Perú donde la población indígena representa alrededor de la mitad de la población total no se han conformado partidos políticos indígenas que permitan competir electoralmente por espacios de poder institucionales. Si bien en este país a partir del año 2001 se pueden identificar congresistas que reivindican su identidad étnica, éstos han conseguido su banca como parte de partidos políticos no-indígenas. En otras palabras, si bien el tamaño de la población indígena constituye una variable que puede influir sobre la decisión de los movimientos indígenas de otorgar mayor visibilidad y capacidad de presión a través de la conformación de partidos políticos que compitan en elecciones subnacionales y nacionales, es preciso considerar esta variable en conjunto con otros factores que parecen estar incidiendo de modo mucho más definitorio.

EL ARGUMENTO: OPORTUNIDADES Y RESTRICCIONES

Como hipótesis inicial, sostenemos que las diferencias en la conformación de partidos políticos indígenas en los casos de estudio puede explicarse a través de la llamada “teoría de la estructura de oportunidades políticas” (véase Tarrow, 1998) y en concreto a través de: (a) las oportunidades para la participación política indígena resultantes del surgimiento del discurso multiculturalista, que tuvo su reflejo más plausible en instrumentos legales internacionales (por ejemplo, el Convenio N°169 de la OIT) y su impacto en (b) las reformas constitucionales y (c) las reformas electorales que abrieron la participación a nuevas fuerzas políticas portadoras de reclamos no-tradicionales. Asimismo del estudio de los casos surge que es preciso considerar las restricciones a dicha participación: un contexto de conflicto armado interno y la persistencia de una ideología racista que pueden inhibir la

² Sobre la conformación de partidos indígenas en Colombia véase Gros 1998 y 1993; Londoño Toro, 2002; Ramírez Gallego, 2007; Laurent, 1998.

³ Sobre la ausencia de partidos políticos indígenas en Perú, véase por ejemplo, Montoya, 1988; Van Cott, 2004.

conformación de vehículos electorales propios y nos dan pistas sobre los límites del discurso de multiculturalismo político.

Colombia y Perú comparten una variable común: una historia de conflicto armado interno prolongado que implicó el resquebrajamiento de las formas de vida de los pueblos indígenas afectados y sus consecuencias (desplazamientos forzados, asesinatos de líderes indígenas y desapariciones sistemáticas) podrían operar como restricción a la organización política. Frente a este contexto, la estrategia de las y los indígenas colombianos que deciden organizarse políticamente en las décadas de 1970-1980 contempló como trasfondo omnipresente la situación de violencia a la que se ve sometido el país desde la etapa denominada como “La Violencia” iniciada a mitad del siglo XX⁴.

Las experiencias de organización política previas a través de movimientos sociales locales y regionales de autodefensa sirvieron para que, al momento de sancionarse la nueva Constitución, los indígenas colombianos llegaran políticamente organizados y con posturas claras frente al proceso de paz, con demandas por una reivindicación histórica y por una participación política en el proceso constituyente. Esta organización previa encontró eco en el discurso de pacificación del Estado que la participación de sectores políticos tradicionales, ex guerrilleros, grupos indígenas y cristianos. Con un discurso que no escatima en reiteraciones acerca de la necesidad de la pacificación nacional, el entonces Presidente Gaviria presenta a la Constitución de 1991 como el instrumento garante de la diversidad y el respeto de las minorías:

“Esta nueva democracia toma en serio el pensamiento de los otros (...) Es por eso que de las teorías abstractas sobre la justicia hemos pasado a la sensibilidad concreta por quienes requieren apoyo o como dice la Constitución en tantos artículos por quienes merecen especial protección. Dicha preocupación por las minorías no refleja una actitud paternalista. Es el resultado de que todos estemos aquí reunidos, por primera vez en nuestra historia, en una misma casa, frente a frente, en condiciones de igualdad (...) La Constitución de 1991 también es un espejo del nuevo país, de esa Colombia en la que cabemos todos, los niños, los jóvenes, los adultos y los ancianos, en que la mujer tiene un lugar preponderante en la vida nacional, en que los indígenas y los demás grupos étnicos minoritarios en verdad cuentan (...) las consignas otrora revolucionarias están recogidas en la Constitución a propuesta del Gobierno, del partido liberal, de la alianza democrática M-19, del movimiento de salvación nacional, del partido social conservador, de la unión patriótica, los indígenas y los evangélicos, del movimiento esperanza, paz y libertad, del Quintín Lame y el PRT” (Diario *El Tiempo* 5/7/1991)

⁴ En el Cauca incluso, las y los indígenas constituyeron su propia guerrilla, el Movimiento Armado Quintín Lame, para defenderse contra las incursiones de otras organizaciones armadas.

La reforma Constitucional de 1991 fue el resultado de una decisión tomada desde el Estado pero además resultado de la presión de los principales actores políticos (incluso grupos armados).

En Perú el conflicto que comenzó en la década de 1980, tuvo un carácter mucho más disruptivo y geográficamente concentrado en las zonas más pobres del país. El conflicto armado se desató en el departamento de Ayacucho, el cual es parte de lo que en los años 1960 se conoció de modo racista como “la mancha india” por contar con el mayor número de comunidades indígenas, la población quechua hablante más numerosa, y los índices de analfabetismo más altos.

Por otra parte, tal como exponen los resultados de la investigación sobre veinte años de violencia interna en Perú llevada adelante por la *Comisión de la Verdad y la Reconciliación* (CVR, 2003) de cada cuatro víctimas, tres fueron campesinos o campesinas cuya lengua materna era el quechua. Si bien no es posible afirmar que en Perú se trató de un conflicto étnico (o al menos, la afirmación requiere una investigación específica sobre dicha temática) es evidente que los pueblos indígenas han sido el grupo social más afectado por dicho contexto.

El conflicto armado estuvo concentrado en las zonas predominantemente indígenas significando una clara inhibición para la organización política. En este sentido el informe de la CVR afirma que, estas dos décadas de destrucción y muerte no habrían sido posibles sin el profundo desprecio a la población más desposeída del país. El racismo existente en el Perú producto de siglos de exclusión y subvaloración de las poblaciones indígenas afloró al primer plano de las percepciones y fue el sustento de los criterios de identificación y selección de víctimas (CVR, 2003).

Como agravante de lo expuesto anteriormente, luego de la asunción de Alberto Fujimori como presidente de la República se profundizó la persecución a las comunidades indígenas de la sierra y selva por parte de los agentes estatales en el marco de un debilitamiento institucional a partir del cual, la suspensión de las garantías individuales devino la regla y no la excepción.

De lo anterior surge que pese a un trasfondo común, el papel de los Estados manifestado en el interés por abrir o cerrar canales de participación a nuevas fuerzas, es fundamental. En términos relativos respecto del caso peruano, los grupos indígenas colombianos tuvieron mayor posibilidad de organizarse y resistir a la violencia de la guerrilla y del Estado, y el proceso de pacificación en Colombia acentuó dichas posibilidades de organización.

El trabajo se enfoca en el período 1990-2011. Surge para este período, otra variable contextual que debe ser considerada. Durante estos años, surgieron diversas manifestaciones –legales y discursivas- que bregan por el reconocimiento de la identidad original, personal e internamente derivada surgida del intercambio y diálogo con los otros.

Entre las representaciones de esa voluntad se encuentra el giro en el discurso sostenido por los organismos internacionales y buena parte de los gobiernos de América Latina que buscan superar las posturas asimilacionistas de la Otredad. En términos de políticas internacionales, uno de los hitos más estudiados por la literatura ha sido el surgimiento del Convenio 169 de la OIT de 1989, sobre poblaciones indígenas y tribales en países independientes. Dicho Convenio es paradigmático por cristalizar el pasaje de un discurso asimilacionista a un discurso de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural. Pero al margen de un contexto internacional favorable y la puesta en vigencia y adhesión a instrumentos internacionales de “multiculturalismo político” la capacidad organizativa de los movimientos indígenas y la decisión de conformar partidos políticos propios, está condicionada por la voluntad política de los Estados a la hora de realizar concesiones a sus demandas y para habilitar el acceso efectivo a espacios de poder. El estudio de los casos seleccionados, arroja que mientras se celebra el respeto a la diversidad, en los discursos y prácticas de la política nacional persisten políticas de discriminación y racismo dentro de las estructuras estatales que desnudan una voluntad selectiva del respeto y reconocimiento. Tal como advierte Zizek (1998):

La tolerancia liberal excusa el Otro folclórico, privado de su sustancia (como la multiplicidad de comidas étnicas en una megalópolis contemporánea) pero denuncia a cualquier Otro “real” por su fundamentalismo, dado que el núcleo de la Otredad está en la regulación de su goce: el Otro real es por definición “patriarcal”, “violento”, jamás es el Otro de la sabiduría etérea y las costumbres encantadoras (p. 157).

Entendemos que si bien el acceso a cargos gubernamentales no es el único modo de participación política, la desigualdad resultante de la discriminación étnica tiene consecuencias en la representación de los intereses de los diferentes grupos sociales y en el establecimiento de las prioridades de política pública: educación, programas sociales, distribución, administración y autonomía sobre el territorio, educación intercultural bilingüe, consulta previa, etc. Las políticas de reconocimiento requieren entre otras cosas que quienes intervienen en el diseño de las reglas electorales contemplen mecanismos que alienten la participación indígena. Entonces, ¿cuáles son las reformas introducidas en Perú y Colombia respecto a la participación política de los pueblos indígenas, y cómo impactan

las medidas de discriminación positiva instrumentadas en las últimas décadas en la participación política de las y los indígenas? Para el análisis de los avances y límites de la incursión institucional de los pueblos indígenas, el trabajo toma el estudio de las reformas constitucionales y la legislación sobre discriminación positiva referida a los pueblos indígenas. Se parte de entender que una reforma constitucional implica un cambio en la estructura de oportunidades políticas pudiendo incentivar o desincentivar la participación de fuerzas políticas no hegemónicas. Como observa Tarrow, “la estructura del Estado es una primera y útil dimensión para predecir si y dónde encontrarán oportunidades los movimientos para emprender acciones colectivas” (Tarrow 1998: 166).

La reforma constitucional que tuvo lugar en Colombia en 1991, se sustentó en un discurso que propugnaba el diálogo entre todos los actores como la vía para pacificar al país. Sentando un precedente a nivel latinoamericano, la *Asamblea Nacional Constituyente* de Colombia contó con tres candidatos indígenas: Francisco Rojas Birry (indígena emberá) y Lorenzo Muelas (uno de los fundadores del Comité Regional Indígena del Cauca y de la organización Autoridades Indígenas de Colombia), quienes fueron elegidos con 25.880 y 20.083 votos respectivamente y Alfonso Peña Chepe (representante del Movimiento Armado Quintín Lame, desmovilizado). Atendiendo al nuevo discurso a favor del respeto a la diversidad étnica, la ANC introdujo un artículo que define al país como multiétnico y pluricultural.

Tal como señala Gros (1993), si bien no es suficiente que la Constitución de 1991 defina en adelante al país como pluriétnico y multicultural para que los grupos hasta entonces despreciados y discriminados, asimilados jurídicamente a menores de edad, sean desde ese momento aceptados como iguales, la elección de constituyentes indígenas tiene para el país un valor simbólico. En términos de participación política se destaca la inclusión de la obligatoriedad de reservar dos escaños por circunscripción especial indígena para el Senado y un representante para la Cámara, lo cual constituye un importante medio para asegurar la representación indígena en el Congreso.

La literatura señala que en Colombia la apertura democrática incidió en la reivindicación de la identidad indígena como identidad política. A partir de entonces identificarse como indígena significó ser miembro de una comunidad que por el hecho de su origen e historia puede reclamar el reconocimiento y respeto de un derecho colectivo ejercido sobre el territorio. Desde la Constitución de 1991, estos derechos incluyen transferencias del presupuesto nacional, protección del medio ambiente y la garantía de dos bancas en el Senado reservadas para indígenas por circunscripción electoral especial (Gros,

2000). Promulgada la Constitución, las principales organizaciones indígenas colombianas abandonaron la posición abstencionista que habían defendido hasta entonces frente a un sistema político cerrado y excluyente, para competir electoralmente y acceder a la Asamblea que delinearía el marco jurídico y político del país (Laurent, 2008).

La reforma de la Constitución peruana, tuvo lugar en 1993. Para entonces, el gobierno de Alberto Fujimori, escudándose en el “discurso del miedo” ante el avance de Sendero Luminoso, acentuó la persecución y disolución de cualquier manifestación social. Para la consolidación de dicha estrategia autoritaria Fujimori se apoyó en los medios de comunicación, principalmente la televisión, donde sostuvo un discurso de intimidación y alerta: *“el terrorismo no se va a acabar con la captura de Abimael Guzmán, todos tenemos que estar alerta para que efectivamente sea controlado”* (entrevista a Alberto Fujimori, s/f). Así y aunque luego de la captura del líder senderista los actos violentos fueron aislados, Fujimori sostuvo que la lucha contra el terrorismo requería resignar de las instituciones democráticas.

En este escenario cualquier persona era sospechosa y podía ser detenida indefinidamente sin pruebas, a lo que se sumaron persecuciones, violaciones y asesinatos, desalentando cualquier intento de organización y movilización que se opusiera al gobierno. Es recién a partir del año 2001 que en el Congreso peruano, algunos políticos reivindican su identidad étnica. Esta diferencia temporal respecto a Colombia, se asocia al período autoritario fujimorista ya descrito. No obstante, también quedó planteada la persistencia de la ideología racista, pos-fujimori. Atravesando discursos que van desde el crudo desprecio hasta la condescendencia paternalista, los voceros de dicha ideología rechazan la participación efectiva de las y los indígenas en la política.

El racismo en Perú, entendido como ideología dominante, reduce las condiciones para la participación política indígena a través de mecanismos que naturalizan su exclusión como sujetos políticos. La persistencia de la imagen de los indígenas asociada a lo tradicional y primitivo, tiene el objetivo de su invisibilización como actores políticos del país. Veamos un ejemplo, donde queda reflejada la imagen base del “nativo” en el siguiente fragmento de una entrevista donde Antero Florez Araoz, dirigente del Partido Popular Cristiano, Constituyente y ex presidente del Congreso durante el año 1994, con motivo de la discusión alrededor del *Tratado de Libre Comercio* con Estados Unidos, equipara a las y los indígenas con los animales:

Periodista: ¿Y usted cree Congresista, que debe aprobarse ese referéndum?

Antero Florez Araoz: Nooo! ¿Para qué, le vas a preguntar a las llamas y vicuñas sobre el TLC?

P: ¿Cómo dijo congresista? ¿A quién se refiere con lo de las llamas y las vicuñas?

AFA: ¿A quién? A la gente, pues.

P: Oiga, eso es insultante. Me está ofendiendo a mí y a numerosos compatriotas.

AFA: Bueno, es mi opinión pues.

P: ¿Cómo puede hablar así? eso es ofensivo.

AFA: Es mi opinión, pues. Es mi opinión y por último no la estoy diciendo públicamente. Si no te gusta, me voy” (entrevista con Antero Florez Araoz para la radio Ideele, Junio de 2006)

Que la legislación peruana sobre temas indígenas, utilice la denominación de “nativos” es asimismo indicativo. En referencia a la participación política de líderes indígenas, se debe mencionar que en el año 2010 (diez años después de la reforma electoral colombiana y la inclusión de bancas reservadas a las y los indígenas en el Senado) el gobierno de Alejandro Toledo impulsó el establecimiento de cuotas especiales para candidatos indígenas en las listas partidarias para consejos municipales y asambleas regionales a través de la Ley de elecciones regionales N° 27.683 que establece que la inscripción de la lista de candidatos debe contener un mínimo de 15% de representantes de comunidades nativas y pueblos originarios, conforme lo determine el Jurado Nacional de Elecciones.

La literatura señala diferentes críticas al sistema de cuotas. En primer lugar, en las elecciones que se realizan a nivel regional el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) determina arbitrariamente en qué departamentos se aplicará la norma. Para ejemplificar dicha arbitrariedad, Espinosa (2012) cita el ejemplo del proceso electoral de 2010, durante el cual provincias como Datém del Marañón (Loreto) o Purús (Ucayali), con una importante población indígena, no fueron incluidas en la aplicación de la cuota para candidatos a consejeros regionales. Además, otra limitación está dada por el hecho de que aunque la Constitución de 1993 reconoce en el artículo 191 a las comunidades campesinas, nativas y pueblos originarios el derecho de participar con una cuota en los concejos regionales y municipales, la legislación posterior, sólo contempla la cuota para comunidades nativas, definidas en la Resolución cómo:

todos aquellos pueblos o comunidades peruanas de naturaleza tribal de origen prehispánico o desarrollo independiente a éste, provenientes o asentados en las regiones de la selva y ceja de selva del territorio nacional, cuyos miembros mantienen una identidad común por vínculos culturales distintos o independientes a los de la colectividad nacional, oficial o mayoritaria, como: un mismo idioma o dialecto, rasgos singulares de comportamiento

cultural, origen o posesión de un mismo territorio, y reconocimiento o ascendencia de autoridades de acuerdo con un derecho consuetudinario propio.

Tal como sostiene Van Cott (2005) una de las principales consecuencias de esta disposición es que en la Amazonía, donde se registran los mayores esfuerzos por conformar un partido político el requerimiento de que se incluya en todas las listas partidarias para elecciones regionales un 15% de candidatos indígenas, desalienta el desarrollo de un partido étnico autónomo. Por otra parte, Espinosa y Lastra (2011) sostienen que el sistema de cuotas generó lo que se ha bautizado en algunas regiones como “el relleno”, es decir, la ocupación de los últimos puestos en las listas destinados principalmente a los candidatos indígenas. A lo cual se suma que a los fines de cumplir con las cuotas étnicas, de juventud y de género establecidas por Ley, algunos partidos políticos asignan a la misma persona todas las cuotas: por ejemplo, a una mujer indígena menor de 29 años, que generalmente ocupa los últimos lugares de la lista, con pocas posibilidades de obtener un cargo a través del método de cifra repartidora (p. 44).

Como se vio, la Constitución colombiana, reformada en 1991 estableció específicamente que dos bancas del Senado Nacional estarán reservadas para representantes de partidos políticos indígenas. Esto, sumado a la convocatoria para participar en la ANC estableció un incentivo dado desde el Estado para la conformación de partidos políticos indígenas. En Perú no hay ninguna regulación a nivel nacional que tenga como objetivo fundamental facilitar la presencia de las y los indígenas en las instituciones del Estado. Las medidas de acción afirmativa implementadas a nivel regional han tenido consecuencias adversas: el efecto “relleno”, la fragmentación y dispersión de los partidos políticos y organizaciones indígenas en épocas de competencia electoral, y el debilitamiento de los líderes indígenas al ubicarse en los últimos lugares de la lista.

Tras el surgimiento de las políticas de reconocimiento, gran parte de los organismos internacionales y gobiernos latinoamericanos se hicieron eco de la exigencia de abandonar una retórica asimilacionista y excluyente de las comunidades indígenas. No obstante, dentro de este contexto, el margen de los estados para aplicar las medidas que la adhesión al sistema internacional requiere, es amplio. Mientras en Colombia la búsqueda de pacificación del poder, la reforma constitucional y el establecimiento de medidas de discriminación positiva alentaron la formación de partidos políticos indígenas, en Perú un contexto de autoritarismo y la persistencia de un discurso racista apearan como inhibidores del surgimiento de partidos políticos indígenas.

CONCLUSIONES: LÍMITES DEL MULTICULTURALISMO

Los partidos políticos indígenas y el empoderamiento de líderes indígenas a través de éstos es una de las formas de visibilización de demandas asociadas al reconocimiento de la propiedad del territorio, la autonomía política y la denuncia del racismo y la discriminación política, social y económica. La participación política indígena es entonces, un modo (no el único pero sí, uno fundamental) de generar espacios desde donde exigir la puesta en marcha de nuevos modos de construcción de poder. A partir de la década de 1990, la particularidad de la participación política indígena reside en que ésta cuestiona las bases sobre las que se construyó históricamente una idea de nación que excluyó, invisibilizó o asimiló forzosamente a las y los indígenas y en que pone en cuestión el significado de ser parte de una nación. El estudio de los casos de Perú y Colombia, evidencia la heterogeneidad de los procesos nacionales bajo un mismo contexto internacional de multiculturalismo político. El desafío consiste en pensar la contradicción inherente a la búsqueda de inclusión (tanto por parte de líderes indígenas como por parte de los Estados) a una nación cuya construcción tuvo lugar a partir de la exclusión y la construcción de Otro casi siempre ignorado.

Se argumentó que la teoría de Estructura de Oportunidades Políticas, permite pensar en las condiciones que inciden en el pasaje del movimiento indígena al partido. Según Tarrow (1998) la EOP está constituida por las dimensiones consecuentes del entorno político que ofrecen incentivos para que las personas participen en acciones colectivas al afectar a sus expectativas de éxito o fracaso. La investigación concluye que la llamada *no politización* de la identidad indígena en Perú responde (a) al impacto del conflicto interno armado en las zonas predominantemente indígenas, que descabezó a la mayoría de las organizaciones indígenas, (b) al cierre a la participación política de nuevas fuerzas resultante de un contexto de autoritarismo durante el gobierno de Alberto Fujimori y, (c) la persistencia de un racismo cientificista que invisibiliza las identidades étnicas y naturaliza el conflicto con el Estado blanco y mestizo.

Como quedó demostrado, a partir de la década de 1990, los estados establecen nuevos tipos de regulación de la participación política indígena y presentan al multiculturalismo como una oportunidad para los movimientos indígenas. Sin embargo, es una oportunidad con restricciones. Su forma ideológica consiste en presentar como universal lo que es en realidad acotado y limitado. En este contexto, sin embargo, los movimientos indígenas pueden tornar dichas regulaciones en verdaderas oportunidades, o continuar ajustados a la política del estado nación predominante. Como minoría política, las

y los indígenas deben definir conjuntamente *con* el Estado, las políticas públicas y los mecanismos gubernamentales que iguallen las oportunidades de acceso a los principales espacios de decisión política. Es fundamental entonces, el análisis de *cómo* se materializa la participación política: si es en términos de efectiva participación en las decisiones del Estado o de incorporación folclórica y subordinada.

BIBLIOGRAFÍA

- BENGOA, José, *La emergencia indígena en América Latina*, Santiago de Chile, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN, *Informe Final*, 2003, disponible en <http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>
- GROS, Christian, “De la nación mestiza a la nación plural: el nuevo discurso de las identidades en el contexto de la globalización”, en: SÁNCHEZ, Gonzalo-María Emilia WILLS (comps.), *Museo, memoria y nación*, Bogotá, Mincultura, Museo Nacional, PNUD, IEPRI, ICANH, 2000, 351-364.
- GROS, Christian, “Derechos indígenas y nueva Constitución en Colombia”, *Análisis Político* 19 (1993)
- MONTOYA ROJAS, Rodrigo, *Multiculturalidad y política. Derechos indígenas, ciudadanos y humanos*, Lima, Sur, 1998.
- LANDA, Ladislao, “Los espejos opacos del movimiento indígena peruano”, *Perú Hoy*, diciembre 2006, 119-140.
- LAURENT, Virginie, *Comunidades indígenas, espacios políticos y movilización electoral en Colombia, 1990 – 1998*, Bogotá, ICANH – IFEA, 2005.
- LAURENT, Virginie, “Pueblos indígenas y espacios políticos en Colombia: tendencias nacionales, diferencias regionales”, en: SOTOMAYOR, María Lucía (ed.), *Modernidad, identidad y desarrollo. Construcción de sociedades y re-creación cultural en contextos de modernización*, Bogotá, Ican-Colciencias, 1998.
- LAURENT, Virginie, *Pueblos indígenas y espacios políticos en Colombia: Tendencias Nacionales, Diferencias Regionales*, s/d., 2008.
- LONDOÑO TORO, B. “La Constitución de 1991 y los indígenas. Nuevos espacios de participación”, *Revista Credencial Historia* 146 (2002) 14-15.
- OIT, *Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, 1989.
- QUIJANO, Aníbal, “Dominación y cultura. Lo cholo y el conflicto cultural en el Perú”, *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales* (Santiago de Chile) 1 (1971).

RAMÍREZ GALLEGO, Andrés Felipe, “The ethno–constitution of 1991: criteria for the determination ethnic and indigenous community rights”, *Estudios Sociales y Jurídicos* (Bogotá), enero – Junio 2007.

STAVENHAGEN, Rodolfo, “Conflictos étnicos y Estado nacional: conclusiones de un análisis comparativo”, *Estudios Sociológicos* vol. 19 n° 55 (2001).

TARROW, Sidney, *El poder en movimiento: los movimientos sociales, la acción colectiva y la política*, Madrid, Alianza Editorial, 1998.

TAYLOR, Charles, *El multiculturalismo y “la política del reconocimiento*, México, Fondo de Cultura Económico, 1993.

TREJOS, Fernando, “Interacciones, dinámicas y estrategias del conflicto armado colombiano (2002-2006)”, *Cuadernos de Marte*, n°1 (2011).

VAN COTT, Donna Lee, “Los movimientos indígenas y sus logros: la representación y el reconocimiento jurídico en Los Andes”, *América Latina hoy* 36 (2004).

VAN COTT, Donna Lee, “Cambio constitucional y partidos étnicos en Suramérica”, *Análisis Político* (Bogotá) enero – abril 2003.

ŽIŽEK, Slavoj, “Multiculturalismo o la lógica cultural del capitalismo multinacional”, en:

JAMESON, Fredric- Slavoj ŽIŽEK, *Estudios Culturales: Reflexiones sobre el multiculturalismo*, Buenos Aires, Paidós, 1998.